MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 305/13

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2013 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABARATORIO – ID N° 256.364, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.

Asunción, 29 de noviembre de 2013

VISTA:

La nota del Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3, por la cual solicita la adjudicación del llamado a **Contratación Directa N° 09/2013 – Adquisición de Equipos de Laboratorio ID N° 256.364**; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, convocó a Contratación Directa N° 09/2013, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013.

Que la misma fue difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas conforme lo establece la Ley Nº 2051/03.

Que el Acto de Apertura de Sobres para el llamado se formalizó en fecha 19 de noviembre de 2013, presentándose para la ocasión las siguientes firmas: **GBO MEDICAL; CHACO INTERNACIONAL S.A.; ESCARPE S.R.L.; EXIMPAR S.R.L.**

Que el Comité de Evaluación está conformado por: el **Lic. Reinerio Durand**, en representación del Departamento de Compras Menores – S3; el **Lic. Cesar Martínez**, en representación del Departamento Programación de Compras– S3 y el **Sra. Cinthya Closa**, en representación de la Unidad Técnica de Apoyo – S3, elevó su Informe de Evaluación en fecha 28 de noviembre de 2013.

Que el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4191/2013, con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013 del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que el Art. 34°, Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" otorga la potestad a la máxima autoridad bajo su responsabilidad, la adjudicación sin contar con el número mínimo de ofertas para la modalidad de Contratación Directa;

Que el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 inc. b ,) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la base de la licitación o se apartara sustancialmente de ella, Inc. c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables , por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al articulo 15 de la presente Ley.

Que la Resolución S.G. N° 29/13 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Artículo N° 12, establece que *"...se autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y Contratos y Adendas"*;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 305/13

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2013 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABARATORIO – ID N° 256.364, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE CONTRATACIONES – Nivel Central
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 09/2013 – "Adquisición de Equipos para Laboratorio" - ID N° 256.364, convocada por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, según lo dispuesto *en el art. 34 inc C de la Ley 2051/2003..." ;* Artículo 34.- *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c)para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";* conforme al siguiente detalle:

Firma	*Ítem adj.*	*Monto Gs. IVA incluido*
SCARPE S.R.L.	3	4.450.000.-
Precio Total Gs.		**4.450.0000.-**

Guaraníes: cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil.-

Artículo 2°. Declarar desierto los ítems 1,2,4,5, en virtud del Artículo 30°, inc. b y c de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°. Autorizar la imputación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, asignado al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4° Establecer que el Director del *Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA*, será el responsable de la Administración del Contrato correspondiente.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL – D.G.O.C. /NC